Sesion 6.ª estraordinaria en 26 de Noviembre de 1895

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA I FISHER

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesion anterior.—Cuenta. —Se procede a la eleccion de Mesa Directiva.—El señor Ibáñez cree conveniente que la Cámara se pronuncie acerca de las indicaciones pendientes desde la sesion última relativamente a los dias de sesion.—El señor Videla (Presidente) responde que al terminar la primera hora se tomará votacion sobre esas indicaciones.—El señor Bañados Espinosa recomienda a la Comision de Guerra el pronto despacho del proyecto sobre adquisicion de los ferrocarriles de Coquimbo.—El señor Alfonso hace indicacion, que es aprobada, para eximir del trámite de Comision i discutir ántes de la órden del dia, el proyecto sobre supresion de las comunas del Toco i Caleta Buena.—Se vota la indicacion formulada en la sesion última por el señor Bañados Espinosa para que las sesiones tengan lugar los dias juéves, viérnes i sábados, i es aprobada.—El señor Renjifo (Ministro del Interior) pide la palabra para rogar a la Cámara que tenga por repetido en su seno el discurso-programa en que el nuevo Ministerio espuso sus propósitos ante el Senado.—Se da por terminado el incidente.—Se pone en discusion jeneral i particular a la vez i es aprobado por asentimiento tácito el proyecto sobre supresion de las comunas del Toco i Caleta Buena.—Continúa la discusion del proyecto que acuerda una donacion a la Casa de Espósitos de Santiago.—Usan de la palabra los señores Alfonso i Pleiteado.—Se vota una indicacion del señor Pleiteado para aplazar la discusion del proyecto i es desechada.—Se vota en seguida i es aprobado el proyecto.—Continúa la discusion del proyecto que crea inspectores sanitarios. —Usan de la palabra los señores Corbalan Melgarejo i Alfonso, quedando el proyecto para segunda discusion. Se levanta la sesion.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con que remite una nota de la Municipalidad de Taltal acerca de ciertas dificultades que esperimenta aquella corporacion.

Id. id. en que anuncia que ha incluido en la convocatoria el proyecto sobre reconstruccion del edificio del Congreso.

Id. id. con que remite una nota de la Municipalidad de Castro en que esta corporacion pide que se la autorice para enajenar ciertas propiedades.

Oficios de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha aceptado las renuncias hechas por los señores don Manuel Recabárren, don Claudio Matte, don Mariano Sánchez Fontecilla, don Enrique Mac-Iver, don Ismael Valdes Valdes i don Juan Miguel Dávila como Ministros del Despacho; i ha nombrado en su reemplazo a los señores Osvaldo Renjifo, Adolfo Guerrero, Gaspar Toro, Hermójenes Pérez de Arce, Luis Barros Borgoño i Elías Fernández Albano.

Oficio de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha designado al señor Ministro de Guerra i Marina, señor Barros Borgoño, para que desempeñe el Ministerio de Relaciones Esteriores miéntras se hace cargo de él don Adolfo Guerrero.

Oficio del Senado con que remite un proyecto sobre penalidad de la embriaguez.

Id. id. en que comunica que ha acordado dirijirse a esta Cámara haciéndole presente la conveniencia de autorizar a la actual Comision mista de presupuestos para que examine las cuentas de inversion desde el año 88 adelante.

Id. id. con que devuelve aprobado el proyecto que permite la residencia del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso i diez leguas a la redonda.

Id. id. con que devuelve aprobado el proyecto que fija el monto de las fuerzas de mar i tierra.

Id. de la Municipalidad de Coinco con que remite su presupuesto de entradas i gastos.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 5.ª estraordinaria en 14 de noviembre de 1895.—*Presidencia* del señor Videla.—Se abrió a las 4 hs. 10 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Montt, Pedro
Bannen, Pedro	Ochagavía, Silvestre
Bascuñan, Ascanio	Ossa, Macario
Campo, Máximo (del)	Palacios, Cárlos A.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Pleiteado, Francisco de P.
Délano, Eduardo	Risopatron, Cárlos V.
Edwards, Eduardo	Robinet, Cárlos T.
Herboso, Francisco J.	Silva Cruz, Raimundo
Ibáñez, Maximiliano	Silva Ureta, Ignacio
Lámas, Alvaro	Soto, Manuel Olegario
Lazcano, Agustin	Valdes Cuevas, J. Florencio
Mac-Iver, David	Valdes Valdes, Ismael
Meeks, Roberto	i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion cuarta estraordinaria de 29 de octubre último.

Se dió cuenta:

1.º De cinco mensajes de S. E. el Presidente de la República:

En uno comunica que ha incluido entre los asuntos que puede tratar el Congreso Nacional en las actuales sesiones, varios que indica.

Se mandó tener presente.

En los demas propone los siguientes proyectos de lei:

Uno en que se fijan las fuerzas de mar i tierra para 1896.

Otro que permite la residencia de fuerzas del Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso.

Otro que declara de utilidad pública algunos terrenos destinados a las fortificaciones de Talcahuano.

A Comision de Gobierno.

I el último que concede suplementos a los ítem 1 de la partida 34 i 1 de la partida 35 del presupuesto de Guerra.

A Comision de Guerra.

2.° De cinco oficios del Honorable Senado:

Con uno remite aprobado un proyecto de lei por el que aprueba el contrato celebrado entre el Director del Tesoro, en representacion del Fisco, i el mandatario de la Compañía del Ferrocarril de Coquimbo, en virtud del cual se traspasan al Estado las líneas férreas con todos sus accesorios pertenecientes a dicha Compañía.

A Comision de Gobierno.

Con otro remite un proyecto de lei que suprime las comunas del Toco i Caleta Buena.

A Comision de Gobierno.

En otro invita a esta Cámara para el nombramiento de una Comision Mista que se ocupe de arreglar el procedimiento a que debe sujetarse el ejercicio de las facultades constitucionales del Congreso respecto a las reclamaciones que haga el Tribunal de Cuentas sobre decretos del Presidente de la República.

Con otro devuelve aprobado sin modificacion el proyecto de lei acordado por esta Cámara que tiene por objeto autorizar la inversion de seis mil pesos en cubrir los gastos de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

I con el último devuelve aprobado sin modificacion el proyecto que autoriza la emision de moneda de vellon de dos i dos i medio centavos i autoriza tambien la adquisicion de pastas necesarias para este objeto.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

3.° De dos oficios del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con los que remite planos, tasacion i antecedentes relativos al contrato de arrendamiento de la casa núm. 144 de la Alameda de las Delicias, datos pedidos por el señor Pleiteado.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

Con el otro remite la Memoria del departamento de su cargo.

Al archivo.

5.° Del informe de la Comision Mista de presupuestos sobre proyecto para 1896.

6.° De un oficio de la Municipalidad de Tongoi en la que pide se rechace la solicitud de algunos vecinos de la subdelegacion de «La Torre», en que piden se anexe a la Comuna de Ovalle parte de ese territorio que hoi pertenece a la Comuna de Tongoi.

A sus antecedentes.

7.° De cuatro solicitudes particulares:

Dos de los tenientes-coroneles retirados don Abel Gómez i don Anacleto Lágos, en que piden abono de servicio para los efectos de su retiro.

Pasaron a Comision de Guerra.

Dos de doña Cármen González, v. de Garmendia, en que pide se le devuelvan algunos documentos.

El señor Valdes Valdes (Ministro de Guerra) hizo indicacion para eximir del trámite de Comision i discutir preferentemente el proyecto sobre residencia del Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso i el que fija las fuerzas de mar i tierra para 1896.

Fué aprobada por asentimiento tácito.

Puestos sucesivamente en discusion jeneral i particular a la vez ámbos proyectos, se aprobaron por asentimiento tácito.

Dicen así:

Artículo único.—Permítese, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia.

Artículo único.—Las fuerzas del Ejército, durante el año de 1896, no podrán exceder de nueve mil hombres, distribuidos en las armas de Artillería, Infantería, Caballería e Injenieros Militares.

Las fuerzas de mar constarán, en el mismo tiempo, de los siguientes buques:

Catorce buques de guerra;
Doce torpederas;
Tres trasportes;
Seis pontones; i
Seis escampavías.

El personal para el servicio de dichos buques no podrá exceder de tres mil novecientos noventa i siete hombres, incluyendo en este número el de doscientos seis jefes i oficiales de guerra i doscientos cincuenta i dos oficiales de mayores.

A indicacion del señor Robinet se acordó comunicarlos al Honorable Senado sin esperar la aprobacion del acta i a indicacion del señor Valdes Valdes (Ministro de Guerra), comunicarlos a S. E. el Presidente de la República oportunamente en las mismas condiciones.

No habiendo número en la Sala, se levantó la sesion.

Eran las 4.20 P. M.

Se dió cuenta:

1.° De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Adjunto tengo el honor de remitiros una nota del Intendente de Antofagasta i otra a ella acompañada, en que el primer alcalde de la Municipalidad de Taltal, solicita se tome alguna medida destinada a salvar las dificultades por que dicha comuna atraviesa con motivo de no haberse nombrado, en el plazo fijado por la lei de 22 de diciembre de 1891, las comisiones que deben formar el rol de avalúo para el cobro del impuesto de haberes i la matrícula de patentes.

Santiago, 15 de noviembre de 1895.—JORJE MONTT.—*M. Recabárren.*»

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto

incluir entre los asuntos de que el Congreso Nacional puede ocuparse en el actual período de sesiones estraordinarias, el proyecto de construccion del edificio del Congreso.

Santiago, 15 de noviembre de 1895. — JORJE MONTT.—*M. Recabárren.*»

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Adjunto tengo el honor de remitiros una nota del Intendente de Chiloé, en la cual trascribe una comunicacion en que la Municipalidad de Castro solicita la autorizacion correspondiente para enajenar los sitios pertenecientes a dicha Corporacion, que no se remataron en cumplimiento del artículo 3.° de los transitorios de la lei de 22 de diciembre de 1891.

Santiago, 23 de noviembre de 1895. — JORJE MONTT.—*M. Recabárren.*»

2.° De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 24 de noviembre de 1895.—Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, con esta fecha, he aceptado la renuncia de don Manuel Recabárren del cargo de Ministro de Estado en el Departamento del Interior, i he nombrado en su lugar a don Osvaldo Renjifo.

Dios guarde a V. E.—JORJE MONTT.—*Claudio Matte.*»

«Santiago, 24 de noviembre de 1895.—Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, con esta fecha, he aceptado las renuncias hechas por los señores Claudio Matte, Mariano Sánchez Fontecilla, Enrique Mac-Iver, Ismael Valdes Valdes i Juan Miguel Dávila Baeza de los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de Relaciones Esteriores i Culto, Justicia e Instruccion Pública, Hacienda, Guerra i Marina e Industria i Obras Públicas, respectivamente; i he nombrado en su lugar a los señores Adolfo Guerrero, Gaspar Toro, Hermójenes Pérez de Arce, Luis Barros Borgoño i Elías Fernández Albano.

Dios guarde a V. E.—JORJE MONTT.—*O. Renjifo.*»

«Santiago, 24 de noviembre de 1895.—Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, con esta fecha, he designado al señor Ministro de Guerra i Marina, don Luis Barros Borgoño, para que subrogue al señor Ministro de Relaciones Esteriores i Culto, don Adolfo Guerrero, miéntras se hace cargo del despacho de este último Departamento.

Dios guarde a V. E.—JORJE MONTT.—*O. Renjifo.*

3.° De los siguientes oficios del Senado:

Santiago, 14 de noviembre de 1895.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E, el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.° Toda persona que fuera encontrada en manifiesto estado de ebriedad en las calles, caminos, plazas, hoteles, cafées, tabernas, despachos u otros lugares públicos, será castigada con prision de tres a cincos dias, conmutable en multa que no baje de cinco pesos ni pase de veinte.

Art. 2.° Los que hubieren sido condenados por falta indicada en el artículo anterior dos veces en el término de seis meses o ménos, serán castigados, si reincidieren dentro de un año contado desde la última condenacion, con prision de ocho a treinta dias, conmutable en multa que no baje de veinte ni pase de sesenta pesos.

Despues de la tercera condenacion será castigada la falta indicada con prision de diez a treinta dias, conmutable en multa de veinte a sesenta pesos.

Art. 3.° Los que, en estado de ebriedad, cabalgaren o dirijieren vehículos, cualquiera que sea la clase de éstos, i sea que trasportaren o no pasajeros o mercaderías, llevaren consigo armas de fuego, o amenazaren con arma blanca, serán castigados con cualquiera de las penas indicadas en los dos artículos anteriores, la que elejirá el juez, segun las circunstancias de la falta cometida.

Art. 4.° Los cafeteros, hoteleros, taberneros, despacheros i demas espendedores de bebidas alcohólicas que permitan ebrios en sus establecimientos, o que suministraren esas bebidas a personas manifiestamente ébrias o insanos o a menores de dieziseis años, serán castigados con prision de tres a quince dias conmutable en multa de diez a cincuenta pesos.

Si las personas espresadas u otra cualquiera hubiera proporcionado bebidas a menores de dieziseis años, hasta llegar éstos a embriagarse, la pena será de prision inconmutable de seis dias a un mes, i ademas una multa de treinta a sesenta pesos.

Art. 5.° En los hoteles, cafées, tabernas, despachos i demas establecimientos en donde se hubiere incurrido mas de dos veces en un año en alguna de las faltas de que trata el artículo precedente, se prohibirá, al dictarse la tercera condenacion, el espendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas en dichos establecimientos. La duracion de esta prohibicion será fijada por el juez i no podrá exceder de un mes.

Despues de dos prohibiciones dictadas en conformidad al precedente inciso, la pena de las faltas de que trata el artículo anterior contendrá tambien la prohibicion de espender bebidas alcohólicas en la forma indicada, por un término que no bajará de seis meses ni excederá de un año.

Cada infraccion de alguna de las citadas prohibiciones será castigada con multa de ciento a mil pesos i prision de quince dias a dos meses si no se pagare la multa.

Art. 6.° La pena de prision impuesta, segun los tres primeros artículos de esta lei, obliga al penado a trabajar en las ocupaciones señaladas por los reglamentos de los lugares de detencion o que determinare la Municipalidad del territorio respectivo.

La pena se disminuirá en la quinta parte respecto del reo que presente papeleta de domicilio i buena

conducta, espedida o visada por el juez de subdelegacion o de distrito respectivo.

A los hijos de los reos que fueren menores de doce años i vivan del trabajo del padre, se les suministrará diariamente una sola racion igual a la del reo, cualquiera que sea su número, para que se alimenten miéntras dure la prision.

Art. 7.° Los reos de las faltas de que tratan los tres primeros artículos de esta lei, que no hubieren sido aprehendidos o detenidos en el mismo dia de cometida la falta, solo podrán ser procesados por ella dentro de los dos dias siguientes, sin perjuicio de hacerse efectiva la responsabilidad civil i criminal que puede afectarles, en el tiempo que corresponda i por la autoridad competente, por los males i daños causados durante la embriaguez.

Art. 8.° Las penas que impone esta lei se entienden sin perjuicio de las que están determinadas por los delitos i faltas que ademas cometieren los ébrios, i sin perjuicio de las medidas sobre suspension o destitucion de los empleados públicos o de empresas del Estado, si los reos se hallaren en ese caso; penas i medidas que serán aplicadas i dictadas por las autoridades a quienes corresponda por las leyes.

Sin embargo, todo maquinista de embarcacion o de ferrocarriles, conductor de trenes, guarda-frenos o cambiador que desempeñare o sirviere su empleo en estado de ebriedad, aun cuando no causare daño alguno, será privado de su empleo i castigado, ademas, con las penas señaladas por el artículo 330 del Código Penal.

Los empresarios particulares i los funcionarios o empleados del Estado que consintieren o toleraren que los servicios de los indicados empleos u oficios se desempeñen o o hayan desempeñado por personas ebrias, sin someter en el acto a la justicia a los culpables, serán castigados con una multa de ciento a mil pesos, sin perjuicio de la separacion de los empleados del Estado i de doblarse la multa en caso de repetirse la infraccion.

Art. 9.° Las faltas que por esta lei se castigan se juzgarán en las ciudades cabeceras de los departamentos por los respectivos jueces letrados i fuera de la ciudad por los jueces de subdelegacion.

En los distritos en los que no resida el juez de la subdelegacion i no se hallare éste presente, corresponderá a los jueces de distrito juzgar a los reos de las faltas de que tratan los tres primeros artículos de esta lei.

Art. 10. Los jueces de distrito darán cuenta semanalmente al juez de subdegacion i éste al juez letrado del departamento de las condenaciones que hubieren pronunciado por las faltas indicadas, con espresion de los nombres, oficio i profesion de los reos. El juez letrado trasmitirá al Gobernador los estados enviados por los jueces de subdelegacion i un estado de las condenaciones de igual naturaleza que él hubiere dictado. El Gobernader comunicará al primer alcalde de cada Municipalidad del departamento las multas impuestas i que puedan ingresar al tesoro de cada Municipalidad para que se tome razon de ellas; i trasmitirá al Gobierno inmediatamente los nombres de los empleados públicos fiscales o municipales que hubieren sido procesados por ebriedad para los fines consiguientes.

Art. 11. Los que estuvieren negocio de espender bebidas alcohólicas, o casas de prendas, no podrán ser jueces de subdelegacion ni de distrito en la subdelegacion o distrito en que tuviesen que desempeñar sus funciones.

Art. 12. Un ejemplar de la presente lei se mantendrá en lugar visible i de manera que pueda leerse en todo establecimiento en el que se espendan bebidas alcohólicas para ser allí consumidas. Igualmente se mantendrá en lugar visible la sentencia que se pronuncie en conformidad al artículo 5.° de esta lei, prohibiendo el espendio de bebidas alcohólicas.

La infraccion de estas obligaciones se castigará con una multa de cinco a cincuenta pesos por cada vez que se faltare a ellas.

Dios guarde a V. E.—Vicente Reyes.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 14 de noviembre de 1895.—El Senado, en sesion de 12 del corriente, ha acordado oficiar a esa Honorable Cámara comunicándole que se ha presentado la cuenta jeneral de entradas i gastos de la República correspondiente al año de 1894, i que como existen cuentas de inversion sin informar desde el año 1888, estima que seria conveniente se autorizara a la actual Comision mista de Presupuestos para que examine dichas cuentas e informe acerca de ellas.

Tengo el honor de decirlo a V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—Vicente Reyes.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 14 de noviembre de 1895.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei por el cual se declara que el ex-teniente de Ejército constitucional don Pablo Wilkinson, tiene opcion a los beneficios que acuerda el artículo 3.° de la lei de 2 de febrero de 1892.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 220, de fecha 16 de agosto de 1892.

Dios guarde a V. E.—Vicente Reyes.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 19 de noviembre de 1895.—El Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que permite, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio de fecha de ayer, devolviéndole los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—Vicente Reyes.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 19 de noviembre de 1895.—El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que tiene por objeto fijar las fuerzas de mar i tierra para el año de 1896.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio de fecha de ayer, devolviéndole los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 20 de noviembre de 1895.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesion de 18 del actual, ha tenido a bien elejir al señor don Fernando Lazcano para su vice-Presidente i para Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 18 de noviembre de 1895.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que concede a doña Margarita Larenas, viuda de la Fuente, el goce de montepío de sarjento mayor.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio núm. 572, de fecha 11 de julio de 1893, devolviéndole los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 18 de noviembre de 1895.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que dispone que en atencion a los servicios prestados a la instruccion pública por el visitador de escuelas de Santiago don Pacífico Jiménez, se le exime de comprobar la edad exijida por el inciso final del artículo 4.° de la lei de 20 de agosto de 1857, para los efectos de la jubilacion.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio núm. 98, de fecha 14 de agosto de 1894, devolviéndole los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 18 de noviembre de 1895.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que considera, para los efectos de las leyes de 22 de diciembre de 1881 i 9 de enero de 1892, que el soldado Wenceslao Vega ha sido inutilizado por actos del servicio militar durante la campaña constitucional, i se le habilita para tramitar su espediente de invalidez.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion al oficio núm. 821, de fecha 11 de enero de 1894, devolviéndole los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 18 de noviembre de 1895.—El Senado ha negado su aprobacion al proyecto de lei, acordado por esa Honorable Cámara, que concede por gracia a doña Eulalia Ruiz, viuda de Salcedo, madre del capitan don Guillermo Salcedo, una pension equivalente a la que señala la lei de 22 de diciembre de 1881 a la viuda de capitan muerto en accion de guerra.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion al oficio núm. 818, de fecha 11 de enero de 1894.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

5.° Del siguiente oficio:

«Alcaldía municipal, Coinco, 19 de noviembre de 1895.—Remito a V. E. el presupuesto de entradas i gastos de la comuna de Coinco correspondiente al año 1895, aprobado por la Ilustre Municipalidad i ratificado por la asamblea de electores.

Dios guarde a V. E.—*Luis Valenzuela N*, primer alcalde.»

6.° De una solicitud de doña María Mercedes del Cármen Valdivieso, viuda del teniente don Juan Enrique Blanco, en la que pide pension de montepío.

El señor VIDELA (Presidente).—En conformidad al Reglamento, toca a la Cámara proceder a la eleccion de Mesa.

El resultado del escrutinio entre 63 votantes, siendo 32 la mayoría absoluta, fué el siguiente:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Videla don Eduardo	41	votos
" " Donoso Vergara don Pedro	1	"
En blanco	21	"
Total	63	votos

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE

Por el señor Yáñez don Eliodoro	39	votos
En blanco	24	"
Total	63	votos

PARA SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Por el señor Fisher don Enrique	39	votos
" " Sanhueza Lizardi don Rafael	1	"
En blanco	23	"
Total	63	votos

El señor VIDELA (Presidente).—Quedan, en consecuencia, reelejidos los actuales.

El señor IBAÑEZ.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—En la última sesion que ha celebrado la Cámara quedó para segunda discusion i, de consiguiente, para resolverse hoi, una indicacion tendente a determinar los dias en que deben tener lugar las sesiones.

Creo que corresponde discutir i resolver hoi esa indicacion.

El señor VIDELA (Presidente).—Esa indicacion i otra relativa al mismo asunto han quedado, en realidad, para segunda discusion. I al terminar la primera hora se procederá a votarlas.

El señor ALFONSO.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALFONSO.—Ha venido del Senado un proyecto cuyos antecedentes ya la Cámara conoce i que, por su sencillez i brevedad, podria ser despachado en un momento.

Como, lo repito, los antecedentes de ese proyecto, que es el relativo a la supresion de las comunas del

Toco i de Caleta Buena, están ya en el conocimiento de los señores Diputados, me permito formular indicacion para que en la sesion de hoi i ántes de la órden del dia, si hai tiempo, se discuta ese proyecto.

El señor BAÑADOS ESPINOSA. — Desearia saber el estado en que se encuentra la tramitacion del proyecto sobre compra de los ferrocarriles de Coquimbo.

El señor VIDELA (Presidente).—Me informa el señor Secretario que ese proyecto está en la Comision de Gobierno.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Siendo así, me permito recomendar a los miembros de esa Comision que se sirvan despachar pronto ese informe.

El señor VIDELA (Presidente).—Los señores miembros de la Comision de Gobierno que se encuentran en la Sala han oido la recomendacion del honorable Diputado por Illapel, i no dudo que la tomará en consideracion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Me parece haber oido al señor Presidente que están para segunda discusion algunas indicaciones i que se tratarán dentro de la órden del dia. Si esas indicaciones se refieren a los dias de sesion; siendo éste un asunto grave, deben discutirse ántes de la órden del dia.

El señor VIDELA (Presidente).—He dicho, señor Diputado, que esas indicaciones se votarian al concluir la primera hora.

El señor WALKER MARTINEZ.—Desearia que se leyeran las indicaciones.

El señor VIDELA (Presidente).—Se van a leer, señor Diputado.

Se leyeron.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion estas indicaciones conjuntamente con la que ha formulado el honorable Diputado por Ovalle, señor Alfonso.

El señor FELIÚ.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FELIÚ.—Rogaria al señor Presidente que tuviera la bondad de decirme si se ha despachado o en qué estado se encuentra el proyecto sobre compra de los ferrocarriles de Coquimbo.

El señor VIDELA (Presidente).—Respecto de este mismo asunto se ha hecho una pregunta a la cual se ha contestado ya que ese proyecto está pendiente de la Comision de Gobierno.

El señor FELIÚ.—Entónces pido a los miembros de esa Comision que se sirvan despachar pronto su informe.

El señor VIDELA (Presidente). — Igual deseo formuló tambien el honorable señor Bañados Espinosa, i creo que los miembros de la Comision de Gobierno atenderán el pedido de Sus Señorías.

¿Algun otro señor Diputado desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia? Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

En votacion la del honorable Diputado por Illapel.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Bañados Espinosa es para que la Cámara acuerde celebrar en adelante sus sesiones los dias juéves, viérnes i sábado.

Votada la indicacion, fué aprobada por 50 votos contra 13.

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion la indicacion del honorable Diputado por Ovalle.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Alfonso es para que se acuerde preferencia en la sesion de hoi i se discuta ántes de la órden del dia, si hai tiempo, el proyecto, despachado ya por el Senado, que suprime las comunas del Toco i de Caleta Buena.

El señor VIDELA (Presidente).—Como nadie se ha opuesto, si no se exije votacion, daré esta indicacion por aprobada.

El señor PALACIOS.—Nó; que se vote, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion.

(Durante la votacion se incorporaron a la Sala los señores Ministros del Despacho).

La indicacion del señor Alfonso fué aprobada por 60 votos contra 3.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Solo para decir, señor Presidente, que considero escusado repetir en el seno de esta Honorable Cámara los conceptos que tuve el honor de espresar ayer en el Senado para manifestar los propósitos que animan al Ministerio de que formo parte. Esos propósitos, que considero conocidos de los señores Diputados, indican el rumbo que hemos de seguir en el desempeño de estos puestos.

Ruego, pues, a la Honorable Cámara que tenga por repetidos aquí aquellos conceptos.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Terminado el incidente.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Terminado el incidente.

Entrando en la órden del dia, corresponde despachar el proyecto sobre supresion de las comunas del Toco i Caleta Buena.

Como el proyecto consta de un solo artículo, si no hai oposicion, se discutira en jeneral i en particular a la vez.

Así se hará.

En discusion el proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Suprímense las comunas del Toco i Caleta Buena, e incorpórase el territorio de la primera a la comuna de Tocopilla i el de la segunda a la de Iquique.»

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daremos por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Continúa en el órden de la tabla el proyecto sobre donacion a la Casa de Espósitos de Santiago de algunos terrenos del sur, i hai pendiente una indicacion del señor Pleiteado para postergar el conocimiento de este negocio hasta tener mayores datos.

El señor SECRETARIO.—Dice así el proyecto:

«Artículo único.—Se concede a la Casa de Espósitos de Santiago las hectáreas de terrenos que se le han reservado en la subasta de tierras fiscales, al norte de Cautin, entre este rio i el Quillen.»

El señor ALFONSO.—Me parece, señor Presidente, que durante el tiempo en que la Cámara no ha funcionado, el honorable Diputado de Temuco habrá podido obtener los datos que necesitaba; i en todo caso, si así no fuera, yo creo que podria proporcionarle algunos que le permitan resolver en este negocio, de manera que la indicacion de aplazamiento no tiene ya razon de ser.

El señor PLEITEADO.—Debo principiar por manifestar a la Cámara que siento no poder complacer a mi honorable amigo el señor Alfonso. El estima que este asunto se puede resolver inmediatamente i cree estar en situacion de proporcionarme los datos necesarios para resolver.

Probablemente, se encuentra bien informado Su Señoría, pero los datos que tiene no son suficientes, pues ¿hai puntos en que el señor Diputado nada nos podria decir, i que son esenciales para la resolucion de este negocio.

Así, por ejemplo, Su Señoría no podria decirnos cuál es el número de hectáreas que por el proyecto se conceden a la Casa de Espósitos. Tampoco puede saber Su Señoría cuántas hectáreas del terreno que primitivamente se reservó entre los rios Cautin i Quillen han sido subastadas i cuántas se encuentran aun en poder del Fisco i serian las que se van a donar a la Casa de Espósitos de Santiago.

Segun el conocimiento privado que yo tengo de esta materia, no queda ya nada del terreno que se reservó con el objeto indicado, pues todo él ha sido rematado por particulares en las diferentes subastas de terrenos fiscales. I siendo así, ¿qué alcance iria a tener entónces la donacion que por este proyecto acordáramos?

Por otra parte, estimo tambien importante conocer cuál es la situacion rentística de la Casa de Espósitos, para ver si necesita para subsistir que se le haga la donacion que consulta el proyecto.

Como ya lo he manifestado, al querer conocer todos estos antecedentes, no me asiste el deseo de oponerme al proyecto, sino el de evitar que por él vayamos mas allá de lo que exijan las necesidades verdaderas de la Casa que se trata de favorecer.

Segun la esposicion que precede al proyecto i que se ha leido en esta Cámara, el objeto de esta concesion de terreno es que la Casa de Espósitos establezca en él una Escuela Agrícola, i por lo que a mí toca, debo decir que no encuentro esplicacion alguna, ni creo poder encontrarla que sea satisfactoria, sobre la forma i modo en que esa Escuela Agrícola se vaya a plantear.

Tenemos, pues, desde luego, que es preciso averiguar si la Junta de Beneficencia de Santiago necesita o no que se le haga la donacion consultada en el proyecto, A mí me parece que no la necesita, pues, segun lo que aparece de la memoria correspondiente a este año, cuenta esa institucion con las entradas necesasarias para subvenir a sus gastos. Pero, aun en el caso de que no tuviera la Junta de Beneficencia con qué hacer sus gastos, fácil seria saldar sus *déficits* por medio de partidas que se consultarian en el presupuesto de cada año, en vez de concederle inmensas estensiones de terreno que, segun parece, ni siquiera existen en poder del Fisco i que, en caso de existir, importarian una suma mui crecida.

Se ha dicho que el terreno primitivamente reservado tenia 1,200 hectáreas de estension. Como sabe la Cámara, estos terrenos del sur han sido subastados a diferentes precios, segun su situacion i calidad, habiendo algunos que han sido rematados por cien, ciento veinte i mas pesos la hectárea. Pues bien, estos terrenos entre el rio Cautin i el Quillen, que se habian reservado para la Casa de Espósitos, son de los mejores de la provincia, de tal manera que, avaluándolas nada mas que al precio de cien pesos la hectárea, el valor de la donacion seria de 1.200,000 pesos.

Se ve, pues, que la cantidad no es insignificante, i que por consiguiente no es dable resolver el asunto sobre tabla, sin los datos suficientes Suponiendo, como despues se ha dicho, que el número de las hectáreas haya quedado reducido a 6,000, siempre seria valiosa la donacion, pues ascenderia a no ménos de 600,000 pesos, cantidad que no se puede donar, así no mas, sin detenernos a pensar i estudiar la cuestion.

Ahora, si se toma en cuenta que todo esto queda subordinado a la condicion de existir esos terrenos en poder del Fisco, se ve mas palpablemente la inconveniencia del proyecto que se discute ¿No se considera indispensable tener ese dato? Yo creo que el señor Ministro de Colonizacion podria decirnos si se encuentra disponible ese terreno o nó. Talvez Su Señoría no podria proporcionar el dato en esta sesion, pero podria hacerlo si la resolucion del negocio quedara para una de las sesiones próximas. Los antecedentes privados que yo tengo, me permiten juzgar que no queda ya terrenos en poder del Fisco de los que al principio se habian reservado para la Casa de Espósitos.

Estas son las razones que yo tuve en cuenta al hacer mi indicacion de aplazamiento.

Sobre si hai o no alguna parte de los terrenos indicados en poder del Fisco, podria el señor Ministro pedir informe al Director Jeneral de Colonizacion, i en caso de existir alguna parte de los terrenos, sobre cuál es su estension. Yo no sé qué podria decir respecto de estos puntos el señor Alfonso, pero sí sé decir que tengo los antecedentes que he espuesto de personas conocedoras de la provincia de Cautin.

La Cámara resolverá respecto de mi indicacion, pero en caso de ser ella desechada, me veré en el caso de votar en contra del proyecto, no por hostilidad contra la Casa de Espósitos, cuyas necesidades estimo que deben llenarse por medio de partidas consultadas en el presupuesto de cada año, sino porque estimo que no tenemos los datos necesarios para resolver tratándose de una donacion considerable como es ésta.

El señor ALFONSO.—El honorable Diputado

por Temuco ha discurrido partiendo de la base de que se trata de ceder doce mil hectáreas de terreno.

Creo, señor Presidente, que el señor Diputado bien pudo ahorrarse toda su argumentacion a ese respecto, puesto que consta con claridad, de los antecedentes que hai sobre el particular, que esas hectáreas son seis mil; i no comprendo cómo el señor Diputado, que ha estudiado tanto este asunto, se ha podido desentender del informe de la Comision de Gobierno i de los datos suministrados por el Ministerio de Colonizacion.

Dice Su Señoría que no conoce el estado financiero de la Casa de Espósitos de Santiago.

Sobre este particular los datos conocidos son bastante claros i me encuentro, como ántes, en situacion de poder satisfacer ámpliamente a Su Señoría.

Es cierto que las entradas de esa Casa son relativamente cuantiosas, pero al mismo tiempo sus gastos son considerables i superiores a sus entradas.

Las entradas las forman las siguientes cantidades:

Intereses de capitales invertidos en fondos públicos	$	13,534
Rédito de censos reconocidos por la Nacion i por particulares		3,144
Valor del arriendo de sus fundos en el valle de Choapa, deducido lo que se les abona por mejoras		112,000
Valor de arriendo de otros fundos rurales i urbanos		31,300
Subvencion fiscal		25,200
Total	$	185,178
El presupuesto para el año actual es de	$	190,860

Queda, en consecuencia, un saldo de algunos miles de pesos en contra de la Casa, diferencia que se salva con algunas entradas estraordinarias provenientes del legado que dejó en su favor la señora Ovalle.

Como se vé, a pesar de la subvencion fiscal, la situacion de la Casa de Espósitos es precaria.

Se dice, señor, que es preferible aumentar la subvencion fiscal i dejar las seis mil hectáreas de que se trata abandonadas a su propia suerte, sujetas a la voluntad de los particulares, vecinos de ellas que las esplotan como a suelo propio; que hai conveniencia en que el Fisco continúe indefinidamente proveyendo a las necesidades de la Casa en vez de proporcionarle, como se trata de hacerlo ahora, una fuente de entradas propia. Es verdad, señor, que ése seria uno de los medios que hai para atender a las necesidades de esa Casa, pero tambien es verdad que no es el mas conveniente, por cuanto tiende a gravar sin objeto útil el Erario público.

I en cuanto al establecimiento agrícola que talvez se implante en ese terreno i que tanto asusta al señor Diputado por Temuco, creo que debemos felicitarnos de ello, porque lo que conviene en este pais es que se desarrolle la agricultura en cuanto sea posible.

Dice tambien el señor Diputado por Temuco que es necesario sacar la cuenta de lo que le va a costar esta cesion al Erario Nacional, que a juicio de Su Señoría llega a un valor de seiscientos mil pesos. No soi mui entendido en negocios relativos al valor de aquellos terrenos, pero me inclino a creer que el señor Diputado lleva demasiado léjos el valor de esos terrenos, pues en ningun caso alcanzan a valer cien pesos la hectárea.

Oigo decir a un señor Diputado, que es indudablemente uno de los mas instruidos en esta materia, que esos terrenos no valen mas de cincuenta o sesenta pesos la hectárea, i todavía que no quedan mas de seis mil hectáreas disponibles, como se ha asegurado desde un principio.

Esta cesion para el Erario Nacional es un gravámen relativamente insignificante i que en ningun caso orijina una pérdida positiva; i en cambio, se proporciona a la Casa una fuente de entradas propias, con las que podrá ahorrarse la subvencion fiscal i evitar que esos terrenos continúen siendo esplotados indebidamente por particulares.

De modo que me atrevo a creer que el señor Diputado por Temuco, en vista de estas razones, dará su voto al proyecto en debate.

El señor PLEITEADO.—Aun cuando no tenia el propósito de volver a usar de la palabra sobre esta materia, me obligan a ello las observaciones del honorable Diputado por Ovalle.

Nos ha hablado el honorable Diputado de la situacion financiera de la Casa de Espósitos i ha dado lectura a algunos datos para probar que ella es mui precaria. Tengo a la mano la memoria del Ministerio del Interior del año 1895 i, de la lijera lectura que he dado a la parte que en ella se refiere a este establecimiento, se desprende claramente que esa situacion está mui léjos de ser la que nos ha presentado el honorable Diputado.

Nos decia Su Señoría que hai saldos en contra; sin embargo, en la pájina 61 de esta memoria, despues de esponer las entradas i gastos de la Casa, se dice lo que sigue:

«Segun se ve, esta Casa ha tenido un gasto efectivo de ciento noventa i un mil ciento catorce pesos doce centavos, i como sus entradas alcanzaron a ciento noventa i cuatro mil quinientos setenta i seis pesos sesenta i seis centavos, *le quedó un saldo a favor de tres mil cuatrocientos setenta i dos pesos cincuenta i cuatro centavos*, saldo que habria sido de nueve mil cuatrocientos noventa pesos treinta i cinco centavos si despues de abonar los seis mil veintisiete pesos ochenta i un centavos, que resultaron a favor una vez liquidada la cuenta Legado Valledor, no hubiera habido necesidad de cargarle el *déficit con que cerró sus cuentas la Seccion de Talleres, ascendente a siete mil seiscientos setenta i dos pesos veinticinco centavos*. Resulta, en consecuencia, que esta Casa ha gastado la suma de ciento noventa i ocho mil setecientos ochenta i seis pesos treinta i siete centavos, habiendo tenido una entrada de doscientos mil seiscientos cuatro pesos cuarenta i siete centavos, *quedándole un saldo de mil ochocientos dieziocho pesos diez centavos con que ha abierto sus cuentas del presente año.*»

Como han visto mis honorables colegas, esta Casa de Espósitos ha tenido un saldo a su favor de nueve mil cuatrocientos noventa pesos cincuenta i cuatro centavos, i, si hoi dia es solo de mil ochocientos dieziocho pesos diez centavos, es solo porque se vió en la necesidad de cubrir un déficit de la Sociedad de Talleres.

I despues de esto se nos viene a decir que la situacion de este establecimiento es precaria i que necesita del ausilio del Gobierno para poder subsistir!...

Los datos oficiales que he leido, siento decirlo, no están de acuerdo con lo espuesto por el honorable Diputado por Ovalle.

Pero, nos ha dicho Su Señoría que hai conveniencia en que el Estado se deshaga de estos terrenos, porque se están perdiendo, i algunos particulares inescrupulosos los están usufructuando. Creo que esta razon de conveniencia es absolutamente inadmisible.

Si existen esos terrenos i el Gobierno no los puede aprovechar, es evidente que debe venderlos o enajenarlos en subasta pública.

El señor ALFONSO.—Se trata hoi simplemente sobre la cuestion de aplazamiento; pronúnciese en buena hora Su Señoría sobre las demas materias que no están en discusion.

El señor PLEITEADO.—Estaba esponiendo, señor Presidente, las razones que tengo para pedir el aplazamiento. He dicho que no se sabe si estos terrenos existen, i que, segun datos que tengo, han sido subastados. Desearia saber si hai constancia oficial de su existencia para poder pronunciarme i puede la Cámara pronunciarse con conocimiento de causa.

Poniéndome, en seguida, en la hipótesis de que asistieran, he dicho que su cesion a la Casa de Espósitos importaria una donacion mui cuantiosa; i que esta es un negocio que merece estudiarse con detenimiento, porque no es prudente que el Estado se desprenda de una cantidad tan considerable, sin tener conocimiento de los antecedentes que lo abonan i justifican.

Aun cuando el valor de cada hectárea sea el de 50 pesos, fijado por el señor Diputado por Ovalle, la donacion de todo el terreno seria equivalente a 600,000 pesos.

El señor ALFONSO.—¿Por qué continúa Su Señoría discurriendo sobre la base de que el terreno que se trata de ceder son 12,000 hectáreas, a pesar de repetidas rectificaciones?

El señor PLEITEADO.—Acepto que sean 6,000. Serian entónces 300,000 pesos los que se regalan a la Casa de Espósitos.

Este es un punto que no debe resolverse a la lijera i que es digno de que se le medite.

Llamo la atencion de mis colegas hácia el hecho de que la donacion se hace directamente a la Casa de Espósitos. ¿I por qué no a la Junta de Beneficencia? Esto habria sido preferible en mi concepto.

Pero aquí se trata de hacer una donacion a la Casa de Espósitos con un objeto determinado: el de que establezca una Escuela agrícola. He manifestado la inconveniencia que hai, a mi juicio, en la fundacion de esta clase de escuelas en contraposicion a las que sostiene el Estado. Este es otro punto que debe pensarse.

Yo creo, señor Presidente, que la aprobacion de este proyecto importa abrir la puerta a muchos otros. Ya desde luego se ha presentado al Senado uno con un objeto análogo, cuya aprobacion puede pedirse por las mismas razones que se han aducido en el curso de este debate.

¡Parece que se tuviera propósito de repartir por completo esta provincia de Cautin entre las instituciones relijiosas!

El honorable Senador señor Santelices es el autor de este proyecto, que dice:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para conceder a cada uno de los establecimientos misionales fundados en territorios indíjenas por comunidades relijiosas una hijuela de terreno fiscal que no podrá exceder de cuarenta hectáreas en las provincias de Malleco i Cautin, de cincuenta en Arauco i Valdivia, de sesenta en Llanquihue, de ochenta en Chiloé i ciento veinte en Magallanes.»

Estos terrenos, señor, son bienes del Estado i debemos cautelarlos de alguna manera. No es posible que resolvamos a la lijera asunto de tanta importancia.

No quiero molestar por mas tiempo la atencion de la Cámara, i voi a concluir, manteniendo mi indicacion de aplazamiento. No pretendo hacer obstruccion i quiero que solo se estudie bien este negocio.

El señor ALFONSO.—No quiero prolongar el debate i voi a replicar brevísimamente al señor Diputado.

Los datos que he manifestado a la Cámara sobre ingresos i egresos de la Casa de Espósitos, me han sido proporcionados por el director de ella, de manera que acerca de su exactitud él es el responsable.

Pero suponiendo que los datos exactos sean los suministrados por el señor Pleiteado, no resultaria un saldo a favor de la Casa, porque hai que tomar en cuenta la subvencion fiscal.

Por lo que toca a la mocion presentada al Senado por el señor Santelices, no tiene ella analojía alguna con el proyecto en debate. Basta fijarse que la Casa de Espósitos es una institucion fiscal, a la cual no puede darle carácter relijioso el hecho de que atiendan a los locos personas que tienen ese carácter, puesto que, desde luego, todo el resto del numeroso personal de empleados que tiene la Casa, tiene tanto caracter relijioso como el puedo tener yo o cualquiera de mis honorables colegas. Por consiguiente, para establecer una comparacion entre el caso contemplado en este proyecto i los que contempla el proyecto del señor Santelices es necesario prescindir de la idea de que los Diputados saben apreciar la diferencia que hai entre los dos casos.

El señor FISHER (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion la indicacion del honorable Diputado por Temuco para aplazar la resolucion de este proyecto.

Resultó desechada la indicacion por 26 votos contra 17, absteniéndose de votar el señor Silva Cruz.

El señor SILVA CRUZ *(al votar)*.—No voto, señor; no he entendido la cuestion.

El señor FISHER (vice-Presidente).—En votacion el proyecto.

El señor PLEITEADO.—Yo desearia que el señor Secretario viera en los antecedentes cuál es el número a que han quedado reducidas las doce mil hectá reas...

El señor FISHER (vice-Presidente).—Estamos en votacion, señor Diputado.

El señor ALFONSO.—Que se vea eso en los antecedentes.

El señor FISHER (vice-Presidente).—Siento mucho no poder acojer la observacion del señor Diputado, que no la formuló cuando estaba en discusion el proyecto conjuntamente con la indicacion de aplazamiento hecha por Su Señoría. Ahora estamos en votacion.

Recojida la votacion, el proyecto resultó aprobado por 28 votos contra 17.

El señor FISHER (vice-Presidente). — Corresponde continuar la discusion del proyecto sobre creacion de inspectores sanitarios.

El señor SECRETARIO.—Está pendiente la discusion del artículo 4.°, habiéndose acordado hacerla por incisos.

Dice así el artículo:

«Art. 4.° Corresponderá especialmente a los inspectores sanitarios:

1.° Velar por las condiciones de salubridad de todos los sitios de propiedad nacional, fiscal o municipal, como calles, plazas, oficinas públicas, mataderos, mercados, acequias, alcantarillas i cementerios;

2.° Velar asimismo por las condiciones de salubridad de todos los sitios de propiedad particular en que se reuna ordinariamente gran número de personas, como teatros, conventillos, fábricas, escuelas o colejios particulares;

3.° Vijilar la produccion i el espendio de los artículos alimenticios, medicinales o de otra especie que pudieran dañar a la salubridad, procurándose o recibiendo de las autoridades o particulares muestras de las sustancias nocivas o sospechosas;

4.° Estudiar e indicar los medios prácticos mas eficaces para atenuar las consecuencias de los vicios populares i disminuir la mortalidad, sobre todo la de los párvulos;

5.° Cautelar el ejercicio de las profesiones que se relacionan con la salud pública;

6.° Supervijilar el desempeño de las funciones de los médicos de ciudad;

7.° Participar las noticias que les llegaren sobre estos objetos al Consejo Superior de Hijiene, segun sean de carácter jeneral o particular, comprobando por sí mismo, si necesario fuere, su efectividad;

8.° Realizar todas las investigaciones jenerales o especiales que se les encomendaren respectivamente por el Consejo Superior de Hijiene i por el director del Instituto de Hijiene;

9.° Asistir cuando les fuere posible, con voz i voto deliberativo, a las sesiones de los consejos departamentales;

10. Convocar a sesiones a los mismos consejos, de acuerdo con los presidentes de éstos o en ausencia de los mismos, i por el intermedio de los respectivos secretarios;

11. Informar por escrito al director del Instituto de Hijiene el dia 1.° de cada mes de lo que hubieren hecho en el desempeño de sus funciones durante el mes anterior. El director del Instituto dará cuenta de estos informes al Consejo cuando lo estime conveniente;

12. Presentar al Consejo Superior de Hijiene, en el mes de marzo de cada año, una memoria en que se condense el resultado de sus trabajos durante el año anterior, agregando las consideraciones de carácter jeneral que les parecieren oportunas.»

El señor FISHER (vice-Presidente).—En discusion el inciso 1.°

El señor SECRETARIO.—Hai pendiente una indicacion del señor Lámas para reemplazar la palabra «velar» por la palabra «informar.»

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Tengo el propósito, señor Presidente, de hacer indicacion, ántes de que se continúe la discusion de este artículo, para que se suprima todo él, de la misma manera que el tercero. Propongo esto de acuerdo con algunos señores Diputados a quienes asaltan algunos escrúpulos respecto de las atribuciones que deben tener los inspectores sanitarios, i creyendo que estos puntos se pueden dejar para que sean incluidos o no en los reglamentos que el Presidente de la República deberá dictar en conformidad al artículo 7.° del proyecto.

Creo que así se facilitaria la discusion i se salvarian los escrúpulos de algunos señores Diputados que creen que este artículo se encuentra en pugna con las disposiciones de la lei de municipalidades.

Hago indicacion en el sentido que he espresado.

El señor FISHER (vice-Presidente).—Los artículos 1.° i 2.° han quedado para segunda discusion i el 3.° está ya aprobado; de modo que se necesitaria del acuerdo unánime de la Cámara para reabrir el debate sobre él.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Creo que habria conveniencia en que se suprimieran los artículos 3.° i 4.°; pero si la Honorable Cámara no acepta que se reabra la discusion sobre el 3.°, sostengo siempre mi indicacion para que se suprima el 4.°, por cuanto las funciones de que en él se trata son materia del reglamento que debe dictar el Presidente de la República.

El señor FISHER (vice-Presidente).—Si hubiera acuerdo unánime podria reabrir el debate sobre el artículo 3.°, que está ya aprobado.

El señor ALFONSO.—¿Cómo dice ese artículo?

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 3.° Corresponderá a los inspectores sanitarios pesquisar las influencias insalubres, haciendo las comprobaciones necesarias e indicar las medidas conducentes a mejorar el estado hijiénico de las poblaciones i a prevenir nuevas causas de insalubridad.»

El señor ALFONSO.—Yo no tendria inconveniente en acompañar al señor Diputado por Copiapó si creyera que el artículo 4.°, que determina las funciones de los empleados, debe suprimirse.

Pero, por el contrario, creo que debe mantenerse, puesto que hai una disposicion constitucional que dice que solo en virtud de una lei se puede crear o suprimir empleos públicos i determinar o modificar sus atribuciones; de modo que el fijar las atribuciones de los empleados que por esta lei se crea no puede ser materia de decreto.

Apoyado en estas razones, me opongo a que se reabra el debate sobre el artículo 3.°

El señor FISHER (vice-Presidente).—Habiendo oposicion por parte de un señor Diputado, no se reabre el debate.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Yo no diviso inconveniente alguno para que se suprima el artículo 4.° i se consignen en un reglamento las disposiciones que lo forman.

En el artículo 7.° de este proyecto se establece que el Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para la ejecucion de esta lei; i siendo así, ¿por qué no se suprime este artículo 4.° que no hace otra cosa que reglamentar el modo como estos empleados desempeñarán sus funciones?

No estoi de acuerdo con mi honorable colega respecto a que no deba suprimirse este artículo 4.°, por cuanto, segun dice Su Señoría, las facultades que en él se confieren a los inspectores sanitarios deben especificarse en la lei.

Estos funcionarios van a depender del Consejo de Hijiene, i sus atribuciones serán las mismas que esta corporacion tiene i que se enumeran en el artículo 4.° de la lei que la creó.

Dice este artículo:

«Incumbe al Consejo de Hijiene:

1.° Estudiar e indicar a la autoridad respectiva todas las medidas de hijiene que exijan las condiciones de salubridad de las poblaciones o de los establecimientos públicos i particulares, como escuelas, cárceles, fábricas, talleres i otros relacionados con la hijiene;

2.° Servir de cuerpo consultivo en todos los casos en que las autoridades respectivas requieran su dictámen sobre medidas de hijiene i salubridad;

3.° Estudiar las medidas que deben adoptarse en órden a la calidad de alimentos, bebidas, alcoholes i condimentos que se espendan en el comercio, i a las condiciones hijiénicas del agua de las diversas poblaciones de la República i proponer a la autoridad respectiva las medidas que estime convenientes sobre estos puntos.»

Como ve la Cámara, las atribuciones que tiene el Consejo de Hijiene son análogas a las que constituyen el artículo 4.° del proyecto en debate, i esta circunstancia hace innecesario consultarlas de nuevo ahora, sobre todo cuando este artículo ha encontrado sérias resistencias de parte del honorable Diputado por Santiago, que lo cree en pugna con ciertas disposiciones de la lei municipal.

Por eso es que, para subsanar dificultades, propongo que se suprima, a fin de que las disposiciones que contiene sean materia del reglamento que sobre este asunto debe dictar el Presidente de la República.

Por las razones que he espuesto me permito rogar a la Honorable Cámara tenga a bien prestar su aprobacion a la indicacion que he formulado.

El señor ALFONSO.—Debo observar al señor Diputado que el artículo 4.° no es posible suprimirlo por cuanto, como he dicho, lo impide un precepto constitucional; i por otra parte, las disposiciones que él consigna no son las mismas de la lei que creó el Consejo Superior de Hijiene, como le ha parecido a Su Señoría.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Voi a leer de nuevo el artículo 4.° de la lei que creó el Consejo Superior de Hijiene.

(Leyó).

Yo pregunto si hai o no relacion entre las atribuciones que para los inspectores sanitarios consulta el artículo en discusion, i las consignadas en el artículo que acabo de leer.

El señor ALFONSO.—Yo no he negado que las atribuciones tengan alguna analojía. Lo que niego es que sean unas mismas; i no podrian serlo, desde que el Consejo de Hijiene fué creado cuando no existian, ni se veia posibilidad de que existieran los funcionarios que este proyecto crea.

El señor LAMAS.—¿Entiendo, señor Presidente, que este artículo está en primera discusion?

El señor FISHER (vice-Presidente.—Sí, señor Diputado.

El señor LAMAS.—Porque yo he pedido segunda discusion para él en la sesion pasada.

El señor CORBALAN MELGAREJO —Pero no tiene objeto la segunda discusion, por cuanto yo he formulado indicacion previa para que el artículo se rechace.

El señor FISHER (vice-Presidente).—Me permitirá el señor Diputado hacerle presente que no se puede haber indicacion para suprimir un artículo. Si Su Señoría cree que debe suprimirse, votará en contra.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Debo advertir, por lo demas, que este artículo está ya para segunda discusion, porque, con motivo de la palabra *velar*, que yo proponia, el honorable señor Walker pidió segunda discusion.

El señor SECRETARIO.—El señor Walker pidió segunda discusion, pero, como no terminó la primera, es ésta la que ahora ha continuado.

Quedó el inciso para segunda discusion.

Se puso en discusion el inciso segundo.

El señor LAMAS.—Yo he pedido segunda discusion para todo el artículo.

El señor FISHER (vice-Presidente).—Se está discutiendo el artículo inciso por inciso, señor Presidente. Así es que Su Señoría podrá repetir su peticion en la discusion de cada inciso.

El señor LAMAS.—Entónces pido segunda discusion.

El inciso 2.° i los demas del artículo quedaron sucesivamente para segunda discusion, a peticion del señor Lámas.

Se puso en discusion el artículo 5.°, que dice:

«Art. 5.° Cada uno de los inspectores sanitarios gozará de un sueldo de cinco mil pesos anuales i de

un viático de cinco pesos diarios cada vez que se hallare en viaje.»

El señor CORBALAN MELGAREJO.— Pido segunda discusion para este artículo.

El señor FISHER (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, quedarán este artículo i los demas del proyecto para segunda discusion.

Tomo el silencio de la Cámara por asentimiento. Quedan los artículos para segunda discusion.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

JORJE E. GUERRA,
Redactor.